

## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE**

### **I.1. CONSEJO DE GOBIERNO**

#### **I.1.5. Vicerrectorado de Relaciones Internacionales**

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de abril de 2011 en el que se aprueba el convenio de colaboración académica, científica y cultural entre la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad Federal de Integración Latinoamericana (UNILA) (BRASIL).**

La Universidad Complutense de Madrid, representada por su Rector Magnífico, Sr. D. Carlos Berzosa Alonso-Martínez, y la Universidad Federal de Integración Latino-Americana, representada por su Rector, Magnífico, Sr. D. Héglio Trindade, animadas por el deseo de fortalecer las relaciones académicas, científicas y culturales entre las dos Instituciones, ACUERDAN establecer el siguiente Convenio de colaboración académica.

#### **Artículo 1.-**

Ambas Universidades acuerdan promover el desarrollo de la colaboración académica, científica y cultural y fomentar la cooperación entre sus distintas Facultades, Escuelas Universitarias, Departamentos, Institutos y Centros de Investigación.

#### **Artículo 2.-**

Ambas Universidades colaborarán en todas las áreas de conocimiento de mutuo interés, recogidas en sus respectivos boletines académicos y programas de investigación.

#### **Artículo 3.-**

Dentro de este marco, ambas Universidades podrán realizar las siguientes formas de colaboración:

1. Actividades de investigación conjuntas en temas de interés común para ambas Universidades.
2. Intercambio de información en temas de interés para ambas Universidades.
3. Intercambio de profesores, investigadores y estudiantes para realizar proyectos conjuntos en los campos de cooperación que se establezcan.

**Artículo 4.-**

Ambas Universidades podrán preparar planes de trabajo anuales o bianuales para el desarrollo de actividades conjuntas. Las propuestas de planes de trabajo se incorporarán como anexo a este documento y se intercambiarán, al menos, seis meses antes de su fecha de comienzo. Habrá de especificarse en ellos las actividades a realizar y el modo de cooperación, así como su duración, fechas, número de participantes y cuanta información detallada sea necesaria.

**Artículo 5.-**

Para el desarrollo y ejecución de actividades conjuntas contempladas en este Convenio se podrán establecer Anexos al mismo, donde se definirá la acción que se pretenda llevar a cabo de forma concreta.

**Artículo 6.-**

Las condiciones económicas de los intercambios se determinarán en los planes de trabajo y se concretarán, en cada caso, atendiendo a las posibilidades presupuestarias de las partes.

En cualquier caso, ambas Universidades procurarán la consecución de recursos externos, tanto de instituciones públicas como privadas, para el desarrollo de sus actividades conjuntas.

**Artículo 7.-**

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, una vez haya sido aprobado por las autoridades competentes, y tendrá una duración de cinco años.

Podrá renovarse por períodos de igual duración, por acuerdo expreso y por escrito de ambas partes.

La modificación o rescisión del presente Convenio podrá instarse, por escrito, con una antelación mínima de seis meses, por cualquiera de las partes — sin perjuicio de las actividades previamente concertadas— y será resuelta sobre la base del común acuerdo.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, dos en portugués y dos en español, con idéntica validez.

Por la Universidad Complutense  
de Madrid

Por la Universidad Federal de  
Integración Latino-Americana

**Carlos Berzosa Alonso-Martínez**  
Rector

**Hélgio Trindade**  
Rector

Fecha:

Fecha: